

## **RESOLUCION No. 283/30-09-2016**

### **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que la Presidencia Ejecutiva presento las comunicaciones giradas por la Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos (IADI), mediante las cuales invita al FOSEDE en su condición de miembro de dicha entidad, para que delegue o determine las personas que en representación del FOSEDE participaran en la Conferencia Anual, 15ª. Asamblea General y eventos relacionados, los cuales se llevarán a cabo del 23 al 28 de octubre del 2016, en Seúl, Corea.

**CONSIDERANDO:** Que al ser miembro el FOSEDE de la IADI se requiere de su presencia en la Asamblea de esa Institución, ya que en la misma se autorizan y aprueban tópicos relativos al Consejo Ejecutivo y asimismo, durante el evento participar en procesos de capacitación en lo relativo a los principios que rigen los Fondos de Seguro a nivel internacional, así como de las nuevas iniciativas que surgen para ser más efectivo los procesos de resolución de instituciones del sistema financiero, como ser el mecanismo de bancos puentes y la forma en que los fondos deben ser fortalecidos para afrontar situaciones de riesgos de contagio y sistémicos en los sistemas financieros de cada uno de los países.

**POR TANTO,** y con base en el artículo 15 del Decreto 53-2001, Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero;

#### **R E S U E L V E:**

- 1) Aprobar la participación a dichos eventos de los licenciados Carlos Armando Pinel Ramos y Carlos Ernesto Canizales Solano, en su condición de Directores Propietarios de la Junta Administradora del FOSEDE.
- 2) Autorizar a la Presidencia Ejecutiva, para que realice los trámites necesarios para asignar los viáticos correspondientes, así como los boletos aéreos para que los funcionarios indicados puedan asistir a dichos eventos, afectando las disponibilidades presupuestarias del Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del año 2016.
- 3) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2016